



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

SAN LUIS, 12 de agosto de 2025

VISTO:

El EXPE 22418/2024, mediante el cual la Comisión de Carrera de la Carrera "Ingeniería en Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales" de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales eleva el REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL; y

CONSIDERANDO:

Que es política de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales desarrollar acciones tendientes a generar las condiciones necesarias que permitan a los y a las estudiantes finalizar sus carreras de acuerdo con la normativa vigente.

Que mediante Trámite 12772/2025, la Comisión de Carrera de la Ingeniería en Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales eleva el anteproyecto del nuevo Reglamento de Proyecto Final para su protocolización.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales: uno, dos, tres, siete y once (1,2,3,7 y 11), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-CS- y 29/98-CS- 13/03-CS- de Régimen Académico:

Nº 1: "Ofrecer carreras que por su nivel y contenido, satisfagan reales necesidades emergentes de las demandas sociales y culturales de la región, el país y de los proyectos y políticas de desarrollo y crecimiento que la promuevan"

Nº 2: "Posibilitar que todos/as los/as estudiantes al concluir sus estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuran una formación de calidad"

Nº 3: "Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas al estudiantado para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios"

Nº 7: "Producir nuevos conocimientos que amplíen o transformen el territorio de la ciencia, la técnica y la cultura, y contribuyan a soluciones, problemas de la realidad"

Nº 11: "Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen como necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas"



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

Que el citado Reglamento del Proyecto Final cuenta con el aval del Departamento de Electrónica y la aprobación de su Consejo Departamental.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el Reglamento de Proyecto Final de la carrera de "Ingeniería en Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales".

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025, resolvió por unanimidad aprobar el Anteproyecto de Reglamento de Proyecto Final de la carrera: "Ingeniería en Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales".

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL de la carrera: "Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales" OCD-3-6/24 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, figurando los requisitos, metodologías y restantes aspectos sobre esta temática en los ANEXOS I y II de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, en el Digesto Administrativo y archívese.

MBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

“2025 - Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la creación del
Consejo Interuniversitario Nacional - CIN”**

1

ANEXO I

REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL DE: “INGENIERÍA ELECTRÓNICA CON ORIENTACIÓN EN SISTEMAS DIGITALES”

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN

Proyecto Final (PF) es el trabajo técnico y/o científico y/o desarrollo tecnológico y/o aquel trabajo analítico-científico, de elaboración y conclusiones personales relacionado con las incumbencias profesionales e integrador de los conocimientos adquiridos, que debe realizar y presentar todo/a estudiante para obtener el grado de Ingeniero. -

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS DEL PROYECTO FINAL

El Proyecto Final tiene como objetivos desarrollar e integrar conocimientos adquiridos y la formación lograda a lo largo de la carrera, promover la creatividad, la iniciativa, la eficiencia, la responsabilidad y la utilización de metodologías y criterios profesionales a través de la presentación y defensa de un Proyecto, dentro de las áreas profesionales de la Ingeniería Electrónica. -

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS PARA INICIAR EL PROYECTO FINAL

3.1- Para poder realizar el Proyecto Final, el/la estudiante deberá tener aprobadas todas las materias de cuarto año y regularizadas todas las materias del primer cuatrimestre de quinto año.

3.2-Para iniciar el “Proyecto Final” el/la estudiante deberá inscribirse en Secretaria Académica de la Facultad, presentando el formulario debidamente cumplimentado del modelo de presentación incluido en el Anexo II.

3.3- El Proyecto Final debe ser preferentemente de elaboración individual, pero en aquellos temas que lo ameriten, la Comisión de Proyecto Final podrá autorizar la constitución de un equipo de hasta dos estudiantes. Esto debe quedar debidamente asentado y justificado en la presentación del tema. -

ARTÍCULO 4º.- ELECCIÓN DEL TEMA

Los temas factibles de ser elegidos y desarrollados por los/as estudiantes en sus Proyectos Finales podrán provenir de:

Profesores/as Universitarios/as.

Industrias o Instituciones públicas o privadas con carta de intención



ARTÍCULO 5°.- COMISIÓN DE PROYECTO FINAL

La Comisión Proyecto Final estará constituida por la misma Comisión de Carrera de Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales, y tendrá las siguientes funciones:

- 5.1- aconsejar sobre la aprobación del Tema y Plan de Proyecto Final, aceptación del Director/a y/o Co-Director/a, metodología de Proyecto y cronograma de actividades.
- 5.2- La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- DIRECCIÓN DEL PROYECTO FINAL

- 6.1- La dirección del Proyecto Final estará a cargo de un/a Director/a, pudiendo en casos justificados contar con un/a Co-Director/a.
- 6.2- El/la Director/a del Proyecto Final deberá ser idóneo/a para guiar y asesorar al o a la estudiante en la concreción de los objetivos del Proyecto Final.
- 6.3- Podrán ser Directores/as y/o Co-Directores/as del Proyecto Final:
Docentes o investigadores/as de esta u otra Universidad Nacional.
Profesionales de carreras afines que cumplan funciones en reparticiones oficiales y/o privadas que acrediten su experiencia en el conocimiento del tema.
- 6.4- La sola aceptación de la designación como Director/a de un Proyecto Final, supone para el/la docente o profesional involucrado/a, debe considerar este reglamento de Proyecto Final.

ARTÍCULO 7°.- FUNCIONES DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR

- 7.1- Será responsabilidad del Director/a la elaboración, junto con el/la estudiante, del Plan de Proyecto Final.
- 7.2- El/la Director/a será responsable del seguimiento y control del plan del Proyecto propuesto.
- 7.3- El/la Director/a deberá informar cualquier inconveniente o modificación surgida en el desarrollo del Plan. Serán responsables ante la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de cualquier demora no informada o no justificada del cronograma del Proyecto oportunamente aprobado.
- 7.4- El/la Director/a del Proyecto Final convendrá directamente con el/la estudiante los días y horarios para el asesoramiento y control, debiendo orientar el desarrollo del proyecto dentro de las condiciones y plazos establecidos, fijando el nivel académico y profesional de dicho Proyecto.
- 7.5- Deberá controlar, además del desarrollo del tema en el marco de los lineamientos de la presentación realizada, la calidad, profundidad, presentación, el cumplimiento de los plazos planificados en el cronograma, instando y orientando para ello al/la estudiante.



7.6- Finalmente, con el Proyecto en condiciones para su presentación ante el Tribunal Evaluador, elevará a la Comisión de Carrera, el Informe Final en formato digital acompañado de una nota donde conste que los/las estudiantes están en condiciones para presentar su Proyecto Final para la defensa correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- INICIACIÓN DEL PROYECTO FINAL

8.1- Se considerará como fecha de iniciación del Proyecto Final, la protocolización por parte de la Facultad, en base al dictamen de la Comisión de Carrera.

8.2- El/la estudiante tendrá seis meses para la realización del Proyecto Final. En casos debidamente justificados y con el aval del/de la directora/a del Proyecto Final, la Comisión de Proyecto Final puede prorrogar la presentación por seis meses.

ARTÍCULO 9º.- FINALIZACIÓN DEL PROYECTO FINAL

Una vez que la Comisión de Proyecto Final reciba el Informe Final, propondrá un Tribunal Examinador y hará entrega de una copia digital a cada integrante, para su evaluación.

Una vez aprobados los borradores del Informe Final por parte del Tribunal Examinador, el/la estudiante procederá a editar el mismo para su versión definitiva, según el formato especificado en el Artículo 10º.

Finalmente, deberá remitir dos ejemplares del Informe Final a la Secretaría Académica de la Facultad y una copia en formato digital, al/ a la Director/a del Proyecto Final.

ARTÍCULO 10º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FINAL

Los Proyectos Finales serán presentados como Informes Técnicos convenientemente editados y compaginados, y deben como mínimo constar de las siguientes partes:

Portada: Universidad-Facultad-Carrera- Título del Proyecto, autor/a, Director/a, Co-Director/a, año.

Índice

Abstract: Resumen del Proyecto

Desarrollo: Descriptos en Capítulos

Resultados

Conclusiones

Bibliografía

Anexos



ARTÍCULO 11°.- CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

11.1- Será designado por la Comisión de Proyecto final una vez que el Director presente a dicha Comisión la nota comunicando la finalización del Proyecto y el informe del mismo.

11.2- El Tribunal será constituido por tres docentes, al menos dos Profesores/as, de la especialidad.

11.3- El Tribunal Examinador del Proyecto Final, en un término no mayor de treinta (30) días procederá a aprobar o rechazar total o parcialmente el Proyecto presentado. En caso de aprobación, fijará fecha de exposición y la defensa del mismo. En caso de rechazo total, el Plan perderá validez y el/la estudiante deberá realizar una nueva inscripción al Proyecto Final.

En caso de rechazo parcial el/la estudiante deberá ajustar el Proyecto a las observaciones realizadas por el Tribunal en el plazo determinado por el mismo. De producirse dos rechazos parciales se considerará como un rechazo total.

ARTÍCULO 12°.- EXAMEN

Para rendir el Proyecto Final, el/la estudiante debe tener previamente aprobadas todas las materias de su carrera y haber aprobado el informe del Proyecto presentado al Tribunal Examinador.

La fecha y hora del examen serán fijados por la Comisión de Proyecto Final, acorde a las posibilidades de los integrantes del Tribunal.

El/la estudiante efectuará la presentación o defensa oral de su Proyecto, ante el Tribunal, luego responderá a las preguntas aclaratorias que eventualmente se formulen. Si el Proyecto es compartido, cada integrante expondrá principalmente sobre su contribución personal, pero deberá ser capaz de mostrar comprensión integral y cabal del Proyecto en conjunto.

-----Aprobado el examen, el Tribunal completará el Acta de correspondiente. Una copia de la misma será remitida a la Comisión de Proyecto Final.

12.4 El Proyecto Final será calificado con un valor numérico.

ARTÍCULO 13°.- SUBVENCIÓN DEL PROYECTO FINAL

Al momento de la presentación del Proyecto Final deberá estar asegurado su financiamiento.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

“2025 - Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la creación del
Consejo Interuniversitario Nacional - CIN”**

5

ARTÍCULO 14°.- CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

El/la o los/las autoras del Proyecto Final podrán publicarlo dejando expresa constancia de los auspicios de la Universidad Nacional de San Luis y la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales. A su vez, la Facultad podrá gestionar su publicación si lo considera conveniente, dando debido reconocimiento a su o sus autores.

Todos aquellos imprevistos, que pudiesen surgir no contemplados en este Reglamento, serán resueltos por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis. -



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Ciencias Físico
 Matemáticas y Naturales

“2025 - Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la creación del
 Consejo Interuniversitario Nacional - CIN”

6

ANEXO II

Sr. Director/a de la Comisión de Proyecto Final
 Carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales
 Ing.:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la aprobación del tema de TF que propongo a continuación:

<p>TEMA Nombre: Descripción: (Agregar anexo con descripción detallada del Proyecto. Máximo 2 hojas)</p>

<p>Director/a de TF (si el Proyecto cuenta con Co-Director/a repetir este bloque de datos) (Adjuntar el Currículo)</p> <p>Nombre:..... Cargo:..... Dirección Personal o Laboral: TE: e-mail..... Firma del Director/a-Co-Director/a: </p>
--

<p>Datos del/ la estudiante (Si el Proyecto es realizado por dos estudiantes, repetir este bloque de datos en esta página)</p> <p>Nombre y Apellido: Matrícula: Materias que faltan aprobar: Dirección: LocalidadProvincia..... TE: e-mail..... Firma:</p>



“2025 - Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN”

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

Objetivo y Justificación:

.....

.....

.....

Duración y Fases de las tareas previstas: (Confeccionar un diagrama de Gantt)

Metodología

Lugar previsto de realización (Indicar empresa, laboratorio ó centro donde se realizará el Proyecto)

.....

.....

Requerimiento de Instrumental y equipos.....

.....

.....

Fuentes de financiamiento.....

.....

.....

Apoyo Económico externo a la Facultad.....

.....

.....

Referencias Bibliográficas:

.....

.....

.....
Firma

.....
San Luis, / /

Hoja de firmas